

Tema: Readecuar parada de colectivo s/ ruta Nac. N° 3  
Fecha: 29/04/2014.

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3261/2014**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;  
y

### **CONSIDERANDO:**

Que la garita de transporte público de pasajeros ubicada en la salida de la rotonda del Monumento a la Trucha se encuentra situada sobre el cordón derecho de la Ruta Nacional N° 3 dirección Norte/Sur, a la altura de calle Roldán donde los pasajeros esperan el servicio público;  
que en la parada de colectivo antes mencionada, al detener su marcha el servicio de transporte, para ascenso y descenso de pasajeros genera inconvenientes en la fluidez del tránsito, creando situaciones de embotellamiento y de riesgo de accidentes para los conductores que transitan por esa zona al salir de la rotonda;  
que el transporte público de pasajeros no cuenta con un lugar adecuado de parada en esa zona, teniendo que detenerse sobre la ruta ocasionando inconvenientes en el tránsito;  
que por las altas velocidades del tránsito en esa zona de la ciudad, se hace necesario la readecuación por medio de una dársena para el correcto ascenso y descenso de pasajeros del servicio público de pasajeros, con el objeto de dar fluidez y seguridad tanto a la comunidad como al servicio;  
que el parque automotor en la ciudad se ha incrementado de manera notable durante los últimos años y debemos contribuir al ordenamiento vehicular para hacerlo más seguro;  
que el Ejecutivo debe planificar en función del desarrollo de la ciudad y la seguridad de los vecinos.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Art. 1º) READECUESE** la parada de colectivo ubicada sobre la ruta Nacional N° 3 a la altura de la intersección de calle Islas Malvinas y calle Belisario Roldán, saliendo de la rotonda del Monumento a la Trucha, mediante la construcción de una dársena que permita al servicio público de pasajeros contar con un espacio seguro para el ascenso y descenso de pasajeros, y para los demás vehículos y personas que circulan por esa arteria de la ciudad.

**Art. 2º) SEÑALICESE** la parada de colectivo, con el cartel vertical indicador correspondiente y el pintado del cordón.

**Art. 3º)** El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.**

Fr/OM

### **ANEXO I**



